



Nº 6184

DECRETO REGULAMINATIVO DIFUSIÓN N° 774
M. Y UJ. DE MRS Y SUS MODIFICACIONES, PARA
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON
PROYECTO TIPO REGIONAL LURIGANCHO GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.

1186

RESOLUCION N° 6184

LIMA, 25 MAR 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que Reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Ejecutiva N° 2808 de Año 2009 y sus modificaciones, que dicta la Convocatoria en Subsidios Especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Memorándum N° 583 de fecha 16 de Febrero de 2013, del Jefe Depto. Técnico, que aprueba la Recomendación Técnica y solicita la Aprobación de Subsidios para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- d) La Resolución N° 1400 de fecha 10.10.2008 de la Comisión General de la República que fija criterios sobre ejecución del Código de Tonos de Razon.
- e) Las Facultades y Autorizaciones que me confiere el D.S. N° 3-38777 (V. y U.) y el D.S. N° 97 de fecha 25.12.2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad institucional en que se encuentran las familias damnificadas a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero del 2010, visto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

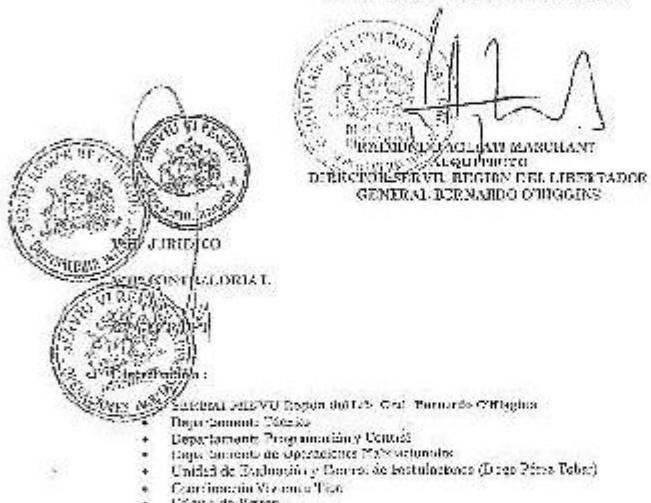
1. ASIGNAR, Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a 42 familias de la comuna de QUINTA DE TILLODO.

N.º	TIPO DE SUBSIDIO	CONSTRUCTORA	MONTO BASE	CRÉDITO ALQUILERADO	CRÉDITO ALQUILERADADO	TOTAL QUOTAS
00000000	ESTACIÓN DE SERVICIO	ESTACIÓN DE SERVICIO	500	30	0	500
00000000	VIVIENDA FAMILIAR EN SITIO PROPIO	FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA	400	20	0	400
TOTAL:						900



2. DICTAMEN DE UNIDAD DE ESTUDIO Y ASISTENCIA A LAS FAMILIAS POR CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS DE ESTADÍSTICA TÉCNICA Y LOGÍSTICA, que será prestada por la Región del I. Municipio de Quetzaltenango.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascienden a un total de 920 Unidades de Poder, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Resolución Decreto N° 9520 (V, y U) de 2009, modificada por la Resolución Decreto N° 2056 (V, y U) de 2010, que fija los Recursos Haciendales y la Resolución Decreto N° 2501 (V, y U), en fecha 17 de Mayo de 2010, que fija los Recursos Regionales.

ANEXOS, COMUNICADOS Y JUPLASE.



- SECRETARIAL ALVVU Región del I. Gral. Bernardo O'Higgins
- Departamento: Oficina
- Departamento: Programación y Control
- Oficina: Asuntos de Dependencias Móviles y Uniformes
- Unidad de Evaluación y Control de Instalaciones (Dres Pérez Tobar)
- Coordinación: Vivero y Fase
- Oficina de Poderes

